



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de mayo de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de mayo del año 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2023/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba la contratación directa para la adquisición de terreno para el establecimiento de salud de Surcubamba, conforme a los informes técnico y legal correspondiente.

Que, el consejero por la Provincia de Angaraes señor Hector Bari Mamani Coila, refiere que mediante Ley N° 31433, en la primera disposición complementaria y modificatoria, se modifica el Artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en el extremo que las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales; por el cual solicita se deje sin efecto dicho acuerdo regional.

Que, mediante Ley N° 31433, en la primera disposición complementaria y modificatoria, se modifica el Artículo 27° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en el extremo que las contrataciones directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, resolución ejecutiva regional en el caso de los gobiernos regionales. Las contrataciones directas son aprobadas por el gobernador regional.

Que, mediante Opinión N° 047-2022/DTN, de fecha 09 de junio de 2022, la Directora Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), concluye que, en virtud del principio de aplicación inmediata de las normas, desde la entrada en vigencia de la Ley N° 31433, las contrataciones directas se aprueban en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante resolución ejecutiva regional y en el caso de los Gobiernos Locales mediante resolución de alcaldía.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 101-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de mayo de 2023.*

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – DEJAR** sin efecto legal Acuerdo de Consejo Regional N° 088-2023/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de abril de 2023, se aprueba la contratación directa para la adquisición de terreno para el establecimiento de salud de Surcubamba, conforme a los argumentos señalados ut supra.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** el expediente administrativo, que contiene la solicitud de aprobación de contratación directa para la adquisición de terreno para el establecimiento de salud de Surcubamba, a la Gobernación Regional, para su aprobación correspondiente conforme a la Ley N° 31433.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

 GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
*Ricardo Yauricasa Flores*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL